



CSJ 2004/2025/RH1

Montaño, Boris Alejandro y otros c/
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
y otro s/ empleo público.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Montaño, Boris Alejandro y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y otro s/ empleo público”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –parte demandada–**, representado por la **Dra. Andrea Fabiana Rueda**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Sala IV, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.